



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>1 de 44 |

**PROYECTO DE PLIEGOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA No. SIC- 003-2026**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO SEGÚN ESPECIFICACIÓN INVIAS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.**

**CUCUNUBÁ, AGOSTO 2026**



## I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ– CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones y posterior pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO SEGÚN ESPECIFICACIÓN INVIAS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca atenderá a los interesados mediante la plataforma transaccional del SECOP II o solo en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico [contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co), allí se atenderán dudas, observaciones y comentarios, esta será la única vía de comunicación con la entidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.



Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.  
No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, con el número del proceso SIC-002-2026

#### **E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se hará por regla de tres directa de acuerdo al valor del dólar de acuerdo a la tasa representativa del mercado con el cierre del día anterior a la fecha que el municipio estime dentro de su cronograma para la entrega de propuestas.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **III. Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### **DEFINICIONES**





| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>4 de 44 |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                 | Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                               |
| Contratista                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación                                                                                              |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                         |
| Pliego de Condiciones        | Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones                                                                                                                                                                                                                                    |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación                                                                                                                             |
| TRM                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web Definiciones <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>                                                                                                            |

IV. Descripción del Contrato

El contrato para desarrollar es el **SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO RECEBO SEGÚN ESPECIFICACIÓN INVIAS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA.**

En tal contexto, el municipio dentro de las múltiples funciones y tareas asignadas por la constitución y la ley tiene a su cargo el funcionamiento del parque automotor para desarrollar las diferentes actividades.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado; en este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita contar con EL SUMINISTRO DE RECEBO, para el arreglo de las vías a su cargo.

En tal contexto, el municipio dentro de las múltiples funciones y tareas asignadas por la constitución y la ley tiene a su cargo el funcionamiento del parque automotor



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>5 de 44 |

para desarrollar las diferentes actividades.

Para la Administración Municipal de Cucunubá es prioridad solucionar el mal estado de las vías y así mejorar el tránsito vehicular de las vías rurales y urbanas, ya que sobre estas existe una problemática por que se encuentran deterioradas debido a la falta de drenaje en la vía lo que hace que la carretera permanezca con humedad y se presenten una gran cantidad de huecos colmatados de agua y de igual manera, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal. Con esta actividad se beneficiarán todas las comunidades donde directamente se realicen los trabajos y sus visitantes al mejorar las condiciones de acceso y movilidad.

El mantenimiento de las vías rurales ha sido para la Administración uno de los temas de mayor importancia, toda vez que la disponibilidad de unas vías arregladas garantiza la competitividad y promueven el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Cucunubá. Así mismo, las vías urbanas, rurales secundarias y terciarias que alimentan las redes viales pavimentadas o no también deben ser mantenidas adecuadamente, ya que esta es la única forma de garantizar que el flujo de personas y traslado de productos se realice de una forma segura y confortable por parte de los usuarios. Para satisfacer las necesidades descritas anteriormente, El Municipio de Cucunubá, requiere contratar las acciones pertinentes para hacer el adecuado mantenimiento de las vías para ello necesita contar con material tipo recebo.

El municipio para dar cumplimiento a lo anterior ve necesario contratar el suministro de material tipo recebo en boca de cantera.

**A. Clasificación UNSPSC**

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación del Suministro en el sistema UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                        |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 30121700      | MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS |

**B. Disponibilidad presupuestal y Valor estimado del Contrato**

El valor del futuro contrato se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2026000118 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE **PESOS MCTE (\$240´000.000)**.

**C. Forma de pago**

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales, a medida que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la tesorería municipal.

1. Informe del suministro del recebo, allegando con el mismo los soportes y/o planillas de entrega del recebo según el caso. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, constancias de pago de regalías, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato



deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

#### **D. Plazo de ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato es por tres (3) meses y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

#### **E. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del Contrato es en el municipio de Cucunubá, ubicado en el Departamento de Cundinamarca.

### **V. Requisitos Habilitantes**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Art 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

#### **A. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, documentos que pueden ser anexados por los proponentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo facultad

El Municipio de Cucunubá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.





## **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, dirección, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

## **CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR**

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

## **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Cucunubá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

**Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.**

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En el modelo presentado se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
- B- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
  - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo
  - del contrato y un año más).
  - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
  - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
  - Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.





Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

**Certificado de existencia y representación legal.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

**Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los últimos dos cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

#### **Documento de facultades para contratar.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.





### **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.**

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

### **Copia del registro único tributario.**

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del RUT

### **Certificado de matrícula mercantil.**

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

La matrícula mercantil como el certificado de existencia y representación legal debe estar renovada, tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este requisito es exigido a las personas jurídicas y naturales, en consecuencia, las personas naturales deben allegar copia u original del certificado de matrícula mercantil vigente y expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a un mes (1) contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

### **Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.



En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

### **Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.**

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

### **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.**

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

### **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.**

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

### **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**





| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>13 de 44 |

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**Inhabilidades delitos sexuales**

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

**B. Experiencia**

El Proponente debe acreditar mediante el Registro Único de proponentes (RUP) experiencia en la ejecución de tres (3) contratos con objeto igual o similar al de la presente convocatoria, la sumatoria de la cuantía de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a setenta y cinco (75) SMML, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes tomados del RUP, cada uno de los contratos deberá encontrarse registrado el Registro Único de Proponentes –RUP- con el siguiente código UNSPSC que se indica en la siguiente tabla, adicionalmente deberá allegar copia de los documentos como se indica en la acreditación de la experiencia:

**Tabla – Experiencia requerida**

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                        |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 30121700      | MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINOS Y CARRILERAS |

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada proponente deberá contar con por lo menos el 50% de la experiencia.

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el Rup, el proponente deberá seleccionar o subrayar los contratos y los códigos unspsc con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el **Anexo 4** “Experiencia acreditada del Proponente”.

**Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.**

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta



### **Acreditación De La Experiencia**

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Y, si es necesario

- b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

### **Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida**

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.





- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de





la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

### **C. Capacidad Financiera**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.





| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>17 de 44 |

Formula I: Índice de Liquidez (IL).  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE).  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador                     | Índice requerido     |
|-------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez            | Mayor o igual a 2.0  |
| Índice de Endeudamiento       | Menor o igual a 0.50 |
| Razón de Cobertura de interés | Mayor o igual a 6    |

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

En el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando las empresas o personas naturales que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la Administración evaluara al proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional**

| Indicador                        | Índice requerido     |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Mayor o igual a 0,06 |
| Rentabilidad sobre Activos       | Mayor o igual a 0,05 |

Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

**D. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general  
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**REQUISITOS TECNICOS**



#### **E. LICENCIA AMBIENTAL**

El proponente deberá anexar en su propuesta licencia ambiental vigente, en la cual conste que cumple con las condiciones ambientales necesarias para explotar y extraer recebo, indicando la jurisdicción de la cantera.

#### **F. TITULO MINERO O CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA**

El proponente deberá anexar en su propuesta Título Minero o contrato de concesión Minera vigente, en la cual conste que puede explotar y extraer recebo, indicando la jurisdicción de la cantera.

#### **G. CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO**

El proponente deberá anexar en su propuesta Certificado De Registro Minero correspondiente al contrato de concesión de la cantera, con fecha de expedición no mayor de sesenta (60) días.

#### **H. DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA**

El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material suficiente durante la ejecución del contrato. Si el proponente es el propietario, debe anexar una certificación generada por el contador.

El proponente en caso de ostentar la calidad de Comercializador, deberá además anexar en su propuesta copia de Certificación de Inscripción en el RUCOM vigente, expedida por la Agencia Nacional de Minería, en la cual conste que puede ejercer la actividad de compra y venta de minerales, es decir donde acredite la calidad de Comercializador de Minerales Autorizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **Obligaciones Del Contratista:**

1. Tramitar con diligencia el contrato.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Suministrar y ejecutar el contrato de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.
4. El contratista deberá suministrar el recebo de acuerdo a las necesidades del municipio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. El contratista deberá aportar los pagos de seguridad social.
7. El contratista se obliga a realizar los aportes que hubiera lugar de acuerdo al objeto del contrato.
8. El contrista se obliga a presentar las licencias y permisos a que haya lugar.
9. El contratista se compromete a entregar el recebo de excelente calidad para ejecutar correctamente el objeto contractual, además de utilizar los elementos de protección y las herramientas necesarias para el desarrollo del mismo.
10. El contratista deberá contar con una certificación periódica de la calidad del material suministrado





11. El contratista se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar de acuerdo al objeto del contrato.
12. Para cada corte el contratista deberá entregar un informe detallado del suministro del material de cantera, anexar registro fotográfico, entregar los números de las placas de los vehículos encargados de la carga del material, entregar remisiones firmadas por la supervisión.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

#### **Obligaciones del Municipio:**

14. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
15. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
16. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
17. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
18. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
19. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
20. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
21. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
22. Liquidar el contrato.
23. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

#### **Obligaciones del supervisor:**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ MOYA, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran.



10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO.
  11. Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
  12. suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc).
  13. Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
  14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
  15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
  16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
  17. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
  18. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
  19. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
  20. Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión,
- Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

## **VI. Evaluación de la Oferta**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ realizará la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica en sobre aparte.

### **A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA**

La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PALACIO MUNICIPAL DESPACHO DEL ALCALDE. En este mismo acto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 se adelantará el siguiente proceso:

1. Los pliegos condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa el cual será del 0.5% del valor ofertado inicialmente.
  2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
  3. La Entidad Estatal debe publicar un informe habilitación de oferentes, en el cual se indique si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.
- Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede





adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente son válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial más bajo. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.

9. si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. En el caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del numeral 1 al 5 artículo del artículo 2.2. 1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015

## ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en forma total al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 al finalizar la subasta, se hará público el (los) nombre (s) del (los) proponente(s) favorecido(s) y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al valor del menor precio total ofertado por valores unitarios Y el menor valor logrado en audiencia se aplicará en proporción al valor unitario a la totalidad de los bienes adquiridos, por lo que el MUNICIPIO solicitará mayor cantidad de productos según la necesidad, atendiendo que el porcentual de descuento se aplica a la totalidad de los bienes. Para tal efecto el oferente favorecido aplicara a los precios unitarios ofertados el descuento proporcional y los radicara en el municipio para efectos del a la suscripción del contrato a más tardar al día siguiente de la audiencia de subasta. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial.

## VII. Oferta

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presentación de oferta.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).





La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Cucunubá publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas de conformidad con la plataforma transaccional Secop II.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá incluir: Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el anexo correspondiente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.  
Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección a través de la plataforma transaccional secop II o en caso de indisponibilidad de la plataforma secop II al correo electrónico [contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co) cumpliendo estrictamente con el protocolo de indisponibilidad.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

**NOTA 1:** En caso de que se realicen aclaraciones respecto de los elementos que constituyen el objeto del contrato, en las ofertas presentadas deberán aparecer los ajustes que reflejen las aclaraciones referidas y así mismo estos ajustes deberán constar en las especificaciones técnicas que hacen parte de la propuesta que los oferentes deben presentar.

## B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

### 1. Capacidad jurídica





- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

## 2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## 3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## C. Capacidad Residual

No aplica para el presente proceso.

## D. Requisitos técnicos

LICENCIA AMBIENTAL  
TITULO MINERO O CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA  
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO  
DISPONIBILIDAD DE LA CANTERA

## E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

## F. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

## G. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la



Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

#### **H. Revisión de los requisitos habilitantes**

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

#### **I. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

#### **J. Declaratoria de Desierta**

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

#### **K. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

#### **L. Devolución de las Ofertas**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### **M. Rechazo**

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 y además (i)





| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>25 de 44 |

Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción en el Registro Único de Proponentes y/o no acredite los requisitos exigidos en el pliego definitivo de condiciones. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se compruebe la confabulación entre proponentes con el fin de participar en más de una oferta dentro del mismo proceso. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO O DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CHILE             | SI                       | SI/NO                                                                           | 33                                             | NO                                                        |
| ESTADOS AELC      | SI                       | SI/NO                                                                           | 33                                             | NO                                                        |
| UNIÓN EUROPEA     | SI                       | SI/NO                                                                           | 33                                             | NO                                                        |



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>26 de 44 |

|           |    |       |    |    |
|-----------|----|-------|----|----|
| GUATEMALA | SI | SI/NO | 33 | NO |
|-----------|----|-------|----|----|

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

**NIVEL MUNICIPAL**

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

**VALORES**

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**EXCEPCIONES**

**APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL**

| ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE                      | EXCEPCIONES                                                                     |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Chile             | Bienes y servicios \$643'264.000<br>Servicios de construcción \$16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47 |



|               |                                                                                 |                                                                                       |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Guatemala     | No incluye valores                                                              | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53                                       |
| Estados AELC  | Bienes y servicios \$655'366.000,<br>Servicios de construcción \$16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37 |
| Unión Europea | Bienes y servicios \$643'264.000,<br>Servicios de construcción \$16.081'602.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37                 |

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

| NÚMERO | EXCEPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.                                                                                          |
| 2      | El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.                                                                                                                                                                                     |
| 3      | Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.                                                                                                                                                                                                                 |
| 4      | La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial. |
| 5      | Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6      | La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.                                                                                                         |
| 7      | La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.                                                                                                                                                            |
| 8      | Los servicios financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 9      | Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.                                                                                                                                          |
| 10     | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.                                                                                                                        |
| 11     | La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.                                                                                                                                                                          |
| 12     | La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.                                                                                                                                                                                     |
| 13     | La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.                                                                                                                                                              |
| 14     | Las convocatorias limitadas a Mipyme.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 15     | Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.            |
| 16     | Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.                                                                                                                                                              |



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>28 de 44 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Los contratos interadministrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 18 | Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 19 | La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 20 | Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 21 | Las concesiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 22 | Las concesiones de obra pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 23 | Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 24 | Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC).<br>- 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra<br>- 12 Equipo de control de fuego<br>- 13 Municiones y explosivos<br>- 14 Misiles dirigidos<br>- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves<br>- 16 Componentes y accesorios para aeronaves<br>- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves<br>- 18 Vehículos espaciales<br>- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes<br>- 20 Embarcaciones y equipo marítimo |
| 25 | Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 26 | Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 27 | Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 28 | Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 29 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 30 | Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 31 | La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 32 | Los servicios de investigación y desarrollo<br>- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.<br>- Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.<br>- Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.<br>- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>29 de 44 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33 | Los servicios de ingeniería y arquitectura<br>- Clase 8321. Servicios de arquitectura<br>- Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería<br>- Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación                                                                                                                                                                        |
| 34 | Los servicios públicos.<br>- División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.<br>- División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.<br>- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado). |
| 35 | Los servicios sociales.<br>- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.<br>- División 92. Servicios de enseñanza<br>- Grupo 931. Servicios de salud humana                                                                                                                                              |
| 36 | Los servicios de impresión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 37 | La elaboración de programas de televisión.<br>- Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 38 | Los servicios de construcción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 39 | La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 40 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.                                                          |
| 41 | Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.                                                                                                                                                                                              |
| 42 | Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.                                                                           |
| 43 | La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 44 | En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.                            |
| 45 | Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 46 | Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 47 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 48 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>30 de 44 |

|    |                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 49 | Las contrataciones de empresas gubernamentales.                                                                                                                |
| 50 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.                                         |
| 51 | Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.                                     |
| 52 | Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.                                                 |
| 53 | Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. |

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

**IX. Riesgos**

**ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION QUE SE DERIVE DE ESTA CONTRATACION PUBLICA.**

**GENERALIDADES**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato pero que dada su previsibilidad se regula en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trate el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.11 del decreto 734 de 2012 establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos, que, a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

**TIPIFICACIÓN**

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolo dentro de las diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Los riesgos para el presente proceso de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>31 de 44 |

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documento Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

| Impacto                  |                                                      |                                                                                    |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                | Valoración                                           | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
|                          |                                                      | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 2                                                                                  | 3                                                                                                                     | 4                                                                                               | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6                                                                                  | 7                                                                                                                     | 8                                                                                               | 9                                                                                                              | 10                                                                                                        |

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTEFUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla

| Valoración del Riesgo | Categoría      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

X. Garantías

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>32 de 44 |

DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

10.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de CUCUNUBÁ, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo                              | Suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Vigencia                                                                               |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de      |
| Calidad de los bienes suministrados | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 |

XI. Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a suministrar a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

1 El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>33 de 44 |

condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ para que este tome las medidas que considere necesarias

**XII. Cronograma**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

| ACTIVIDAD                                                           | FECHA                         | LUGAR                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Aviso de convocatoria                                               | 25/08/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación del proyecto de pliegos de condiciones                  | Del 25/08/2026 al 01/09/2026  | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Observaciones por parte de los proponentes                          | Del 25/08/2026 al 01/09/2026  | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Solicitudes de limitar el proceso a Mipymes colombianas.            | Del 25/08/2026 al 01/09/2026  | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta a las observaciones                                       | 02/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta a las Solicitudes de limitar a mipymes                    | 01/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 03/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Publicación pliego de condiciones definitivo                        | 03/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones              | HASTA EL 07/09/2026           | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Respuesta observaciones al Pliego de condiciones                    | 08/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Fecha límite para expedición de adendas.                            | 09/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Presentación de Ofertas                                             | 11/09/2026 hasta las 10:00 AM | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Informe de presentación de ofertas                                  | 11/09/2026                    | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |
| Evaluación de las de las Ofertas                                    | Del 11/09/2026 al 15/09/2026  | SECOP II –<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> |



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>34 de 44 |

|                                                                                                             |                                                     |                                                                                      |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas                                             | 15/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanaar requisitos habilitantes   | 16/09/2026 al 18/09/2026                            | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y requisitos habilitantes | 21/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas                                             | 22/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Publicación lista de participantes a la Subasta                                                             | 23/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Audiencia de Subasta Inversa                                                                                | 24/09/2026 2:00 pm                                  | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto                                  | 25/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Firma del Contrato                                                                                          | 28/09/2026                                          | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |
| Entrega de pólizas por parte del adjudicatario                                                              | Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación | SECOP II<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> | — |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Adendas solo se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre de esta convocatoria.



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>35 de 44 |

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**

Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400 a todo costo exportado y cargado en boca de cantera y/o centro de acopio por el Municipio de Cucunubá.

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El material debe ser seleccionado, homogéneo, libre de material orgánico como tierra y vegetal.
2. Se hace referencia al suministro del material de cantera Tipo Recebo Común, Tipo B-200 y Tipo B-400, el transporte es asumido por el Municipio.
3. El material de deberá estar libre de materiales vegetales, pedazos de arcilla y otras sustancias contaminantes, además será de naturaleza tal que al regarse y cilindrarse produzca con una buena compactación formando así una plataforma firme y perfectamente adherida.
4. El material debe cumplir con los requisitos incluidos en los articulo 320 y 330 de la norma INVIAS.
5. La distancia de entrega del material en cantera y/o centro de acopio, deberá oscilar entre uno (1) y máximo quince (15) kilómetros tomándolo desde el Palacio Municipal de Cucunubá, el proponente debe anexar certificación de la localización de la cantera y/o centro de acopio que incluya la distancia hasta el casco urbano del Municipio, una coordenada de localización y la identificación del predio en el cual se suministra el material al Municipio, (certificado de libertad y tradición) o contrato de arrendamiento, del lugar de despacho del materia. Para el trazado, adicional a la distancia mínima, no podrá ingresar a perímetros urbanos como tampoco sobre estructuras de pavimento (Placa Huellas) que afecte la estructura y deterioro de las mimas.

**FICHA TECNICA**

| No | DESCRIPCIÓN                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDA D          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|
| 1  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO RECEBO COMUN EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO) | M3               | Por Monto Agotable |
| 2  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-200 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)        | M3               | Por Monto Agotable |
| 3  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO B-400 EXPLOTADO Y CARGADO EN VOLQUETA. (IVA 19% INCLUIDO)        | M3               | Por Monto Agotable |

Tabla 311 - 1. Requisitos de los agregados para afirmados

| CARACTERÍSTICA                                                                                                                                                                     | NORMA DE ENSAYO INV | REQUISITO     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| <b>Dureza (O)</b>                                                                                                                                                                  |                     |               |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%)<br>- 500 revoluciones                                                                                              | E-218               | 50            |
| <b>Durabilidad (O)</b>                                                                                                                                                             |                     |               |
| Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%)<br>- Sulfato de sodio<br>- Sulfato de magnesio                                                                               | E-220               | 12<br>18      |
| <b>Limpieza (F)</b>                                                                                                                                                                |                     |               |
| Límite líquido, máximo (%)                                                                                                                                                         | E-125               | 40            |
| Índice de plasticidad (%)                                                                                                                                                          | E-125 y E-126       | 4 - 9         |
| Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznales, máximo (%)                                                                                                               | E-211               | 2             |
| Contracción lineal                                                                                                                                                                 | E-127 o E-129       | Tabla 311 - 3 |
| <b>Resistencia del material (F)</b>                                                                                                                                                |                     |               |
| CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión. | E-148               | ≥ 15          |



Tabla 320 - 2. Requisitos de los agregados para sub-bases granulares

| CARACTERÍSTICA                                                                                                                                    | NORMA DE ENSAYO INV | SUB-BASE GRANULAR |          |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------|----------|
|                                                                                                                                                   |                     | CLASE C           | CLASE B  | CLASE A  |
| Dureza (O)                                                                                                                                        |                     |                   |          |          |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%)<br>- 500 revoluciones (%)                                                         | E-218               | 50                | 50       | 50       |
| Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)                                                                                     | E-238               | -                 | 35       | 30       |
| Durabilidad (O)                                                                                                                                   |                     |                   |          |          |
| Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%)<br>- Sulfato de sodio<br>- Sulfato de magnesio                                              | E-220               | 12<br>18          | 12<br>18 | 12<br>18 |
| Limpieza (F)                                                                                                                                      |                     |                   |          |          |
| Límite líquido, máximo (%)                                                                                                                        | E-125               | 25                | 25       | 25       |
| Índice de plasticidad, máximo (%)                                                                                                                 | E-125 y E-126       | 6                 | 6        | 6        |
| Equivalente de arena, mínimo (%)                                                                                                                  | E-133               | 25                | 25       | 25       |
| Contenido de terrones de arcilla y partículas delezna-bles, máximo (%)                                                                            | E-211               | 2                 | 2        | 2        |
| Resistencia del material (F)                                                                                                                      |                     |                   |          |          |
| CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo. | E-148               | 30                | 30       | 40       |

Tabla 330 - 2. Requisitos de los agregados para bases granulares

| CARACTERÍSTICA                                                                                                                                                                     | NORMA DE ENSAYO INV | BASE GRANULAR |          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|----------|-----------|
|                                                                                                                                                                                    |                     | CLASE C       | CLASE B  | CLASE A   |
| Dureza (O)                                                                                                                                                                         |                     |               |          |           |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%)<br>- 500 revoluciones<br>- 100 revoluciones                                                                        | E-218               | 40<br>8       | 40<br>8  | 35<br>7   |
| Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)                                                                                                                      | E-238               | -             | 30       | 25        |
| Evaluación de la resistencia mecánica por el método del 10 % de finos<br>- Valor en seco, mínimo (kN)<br>- Relación húmedo/seco, mínimo (%)                                        | E-224               | -<br>-        | 70<br>75 | 90<br>75  |
| Durabilidad (O)                                                                                                                                                                    |                     |               |          |           |
| Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%)<br>- Sulfato de sodio<br>- Sulfato de magnesio                                                                               | E-220               | 12<br>18      | 12<br>18 | 12<br>18  |
| Limpieza (F)                                                                                                                                                                       |                     |               |          |           |
| Límite líquido, máximo (%)                                                                                                                                                         | E-125               | 25            | -        | -         |
| Índice de plasticidad, máximo (%)                                                                                                                                                  | E-125 y E-126       | 3             | 0        | 0         |
| Equivalente de arena, mínimo (%)                                                                                                                                                   | E-133               | 30            | 30       | 30        |
| Valor de azul de metileno, máximo (Nota 1)                                                                                                                                         | E-235               | 10            | 10       | 10        |
| Contenido de terrones de arcilla y partículas delezna-<br>bles, máximo (%)                                                                                                         | E-211               | 2             | 2        | 2         |
| Geometría de las Partículas (F)                                                                                                                                                    |                     |               |          |           |
| Índices de alargamiento y aplanamiento, máximo (%)                                                                                                                                 | E-230               | 35            | 35       | 35        |
| Caras fracturadas, mínimo (%)<br>- Una cara<br>- Dos caras                                                                                                                         | E-227               | 50<br>-       | 70<br>50 | 100<br>70 |
| Angularidad de la fracción fina, mínimo (%)                                                                                                                                        | E-239               | -             | 35       | 35        |
| Resistencia del material (F)                                                                                                                                                       |                     |               |          |           |
| CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 330.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión. | E-148               | ≥ 80          | ≥ 80     | ≥ 95      |

Firma del Proponente  
Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>37 de 44 |

**Anexo 2 - Compromiso anticorrupción**

Lugar y fecha

Señores  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación (////////////////)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (////////////////).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (////////////////).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (////////////////) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.  
En constancia de lo anterior firmo este documento a los (////) días de \_\_\_\_\_ de Dos Mil Veintiseis (2026).

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



### Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Contratación - [//////////]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>39 de 44 |

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Con el fin de cumplir con las especificaciones requeridas informo que la distancia de la cantera está a \_\_\_\_kms tomados desde el el Palacio Municipal de CUCUNUBÁ
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]  
Dirección [Dirección de la compañía]  
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono celular]  
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal del Proponente  
Nombre: [Nombre]



ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: \_\_\_\_\_

| No. | Entidad Contratante | Contratista | Contrato No | Objeto del contrato | Valor del contrato en | Valor del contrato en SMMLV | Forma de ejecución | % de participación | Valor total facturado en pesos * % de participación | Valor facturado en SMMLV * % de participación | Fecha de iniciación Mes Año | Fecha de terminación Mes Año | Experiencia específica (SI /NO) | Folios de la propuesta | No contrato en el RUP |
|-----|---------------------|-------------|-------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------|
|     |                     | (1)         |             |                     |                       | (2)                         | (3)                | (4)                |                                                     |                                               | (5)                         | (6)                          | (7)                             |                        | (8)                   |
|     |                     |             |             |                     |                       |                             |                    |                    |                                                     |                                               |                             |                              |                                 |                        |                       |
|     |                     |             |             |                     |                       |                             |                    |                    |                                                     |                                               |                             |                              |                                 |                        |                       |
|     |                     |             |             |                     |                       |                             |                    |                    |                                                     |                                               |                             |                              |                                 |                        |                       |

- NOTAS:** Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
  2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
  3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
  4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
  5. La fecha de iniciación del contrato.
  6. La fecha de terminación del contrato.
  7. Especificar si la experiencia específica o general.
  8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>41 de 44 |

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [//////////]

| ITE<br>M | DESCRIPCION                              | UNIDA<br>D | CANTIDA<br>D | VALOR<br>UNITARIO | V/TOTAL |
|----------|------------------------------------------|------------|--------------|-------------------|---------|
| 1        | SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) | M3         |              |                   |         |
| SUBTOTAL |                                          |            |              |                   |         |
| IVA      |                                          |            |              |                   |         |
| TOTAL    |                                          |            |              |                   | \$      |

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Firma del Proponente  
Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>42 de 44 |

**ANEXO No 6 MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Cucunubá y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y \_\_\_\_\_, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes **consideraciones:** 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento. 2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de compras del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**PRIMERA.- OBJETO.-** el suministro de \_\_\_\_\_ con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo no. PC-1 del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. **TERCERA.- Obligaciones del Municipio.-** Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los suministros y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los suministros y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. **CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El bien objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en las instalaciones donde funcione la Estación de servicio **QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.-** El valor total del presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_ de PESOS (\$) \_\_\_\_\_ M/CTE incluido IVA, pagaderos previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución .-** La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será NUEVE (9) MESE y/o hasta agotar monto lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato **SEPTIMA.- Penal pecuniaria.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, **EL MUNICIPIO** impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **OCTAVA.- Multas.-** Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** cobrará multas diarias sucesivas del **1% del valor total** del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **NOVENA.- Imputación presupuestal.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2025, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. **DECIMA.- Garantía única de cumplimiento.-** Dentro de los tres días hábiles



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>43 de 44 |

siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de CUCUNUBÁ, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

| Amparo                              | Suficiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Vigencia                                                                               |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato           | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 |
| Calidad de los bienes suministrados | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción. | Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 |

**.DECIMA PRIMERA.-** Suspensión temporal del contrato.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un **acta** en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA.-** Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA TERCERA.-** Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA.-** Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA.-** Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. **De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista.** **DECIMA SEXTA.-** Intereses moratorios.- El Municipio pagará al **CONTRATISTA** intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. **PARAGRAFO.-** El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. **DECIMA SEPTIMA.-** Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. **DECIMA OCTAVA.-** Anexos.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. **DECIMA NOVENA.** Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier



| PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA |               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| Código<br>GA-F-079                                                    | Versión<br>02 | Página<br>44 de 44 |

reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-**DUODECIMA.-** Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **DUODECIMA PRIMERA.-** Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en Cucunubá Cundinamarca, a los            días del mes de            de 2026.  
**POR EL MUNICIPIO**

**EL CONTRATISTA**